



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2706/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 5824/2010, caratulado: “DEPARTAMENTO EJECUTIVO S/ LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2010 – RESTAURACIÓN Y REMODELACIÓN BALNEARIO NORTE”; y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Marcelo CARMONA, en su carácter de apoderado de la firma “NEWTRONIC SA” solicita se dicte el acto administrativo que apruebe la tercera y última etapa del Contrato de Concesión de la Licitación Pública N° 8/2010, habiendo dado la empresa que representa cumplimiento con la totalidad de las inversiones propuestas en las TRES (3) etapas con las correspondientes readecuaciones establecidas de común acuerdo y el cumplimiento hasta la fecha de los términos de la concesión prevista en la Licitación y contrato del año 2010.

Que continúa que tal como se desprende de las constancias del Expediente licitatorio y de las inspecciones realizadas in situ por la Comisión de Control de la Concesión, se dio fiel cumplimiento de todas las obras comprometidas en las TRES (3) etapas y sus respectivas readecuaciones aprobadas por la Municipalidad, así como también la prestación de los servicios a su cargo tales como el correcto funcionamiento de la totalidad de las instalaciones habilitadas del predio concesionado, garantizar el funcionamiento de los sanitarios durante todos los fines de semana, feriados y días no laborables del año, los servicios de mantenimiento, limpieza y seguridad del predio en su totalidad, todos los días del año, la vigilancia de la zona de concesión para preservar el orden y la seguridad, la limpieza del sector y las áreas de expansión asignadas afectadas a su explotación, el mantenimiento de las condiciones de higiene y saneamiento en dichos espacios, especialmente los que corresponden al sector de sanitarios de uso público y el sector de playa, la desinfección y limpieza de arena, de plagas urbanas, colección de cestos de residuos en toda el área concesionada identificada en orgánicos e inorgánicos, el pago puntual de las remuneraciones y cargas sociales del personal que realiza las tareas en el predio, el pago de los servicios, la contratación de los seguros de responsabilidad civil, por los daños que se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros dentro del predio concesionado, la contratación de un seguro de playa durante el plazo en que la misma se encuentra habilitada, la contratación de un seguro contra incendios que cubre la totalidad de los edificios del predio concesionado, la colocación de letreros identificatorios del balneario y de los lugares de explotación privada conforme al diseño y medidas autorizadas por la Municipalidad y encuadradas en las ordenanzas municipales vigentes, todas ellas conforme a lo convenido en el Contrato de Concesión para el mejoramiento, desarrollo y explotación comercial del balneario norte de la ciudad.

Que a fs. 778 y vuelta el Subsecretario de Planeamiento Urbano, Arquitecto Pablo BUGNONE informa que el día 22 de octubre del año 2021 se realizó inspección del estado del predio ubicado en calle Morrogh Bernard entre calles Gervasio Méndez hasta calle 25 de Mayo en el cual se pudo constatar que el concesionario dio cumplimiento a los trabajos faltantes.

Que a fs. 779 el Asesor Legal, Abogado Hernán Leonel CASTILLO entiende que corresponde hacer lugar a lo requerido por la firma “NEWTRONIC SA” y dictar el acto administrativo que apruebe las obras realizadas correspondientes a la 3º Etapa del Contrato de Concesión de la Licitación Pública N° 8/2010.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal entiende procedente dictar el presente acto administrativo que apruebe las obras realizadas por la firma “NEWTRONIC SA”, correspondientes a la 3º Etapa del Contrato de Concesión de la Licitación Pública N° 8/2010, conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 2706/2022

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBENSE las obras realizadas por la firma “NEWTRONIC SA”, correspondientes a la 3º Etapa del Contrato de Concesión de la Licitación Pública Nº 8/2010, conforme a lo expuesto obrante en las consideraciones del presente y las constancias obrantes en el Expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal